



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2023/MDCH

Chorrillos, 21 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N° 113-2023-MDCH-GPP de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 223-2023-MDCH-GPP-SP de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 217-2023-MDCH-GAJ de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N°748-2023-MDCH-GM de fecha 21 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Desagregación de Recursos por Transferencia de Partidas para el año 2023, para el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública, con cargo a los recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 31638-Ley de Presupuesto para el año fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 107-2023-EF publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de junio del 2023, se autoriza la transferencia de partidas en el Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales, para financiar proyectos de inversión, con cargo a los recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2023;

Que, de conformidad al Anexo correspondiente "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES" del Decreto Supremo N° 107-2023-EF, a la Municipalidad Distrital de Chorrillos se le asigna un monto ascendente a **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (S/2'394,451.00)**, por la Fuente de Financiamiento 1: Rubro 00: Recursos Ordinarios, para ser destinados al financiamiento de los proyectos CUI 2532552 "MEJORAMIENTO DEL ESPACIO DE RECREACIÓN EN EL PARQUE N°1 MIRADOR DE LA U.P.A.R.I.A. LAS DELICIAS DE VILLA UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. CORDILLERA CENTRAL CON AV. NEVADO HUASCARÁN EN EL DISTRITO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" por un monto de **S/ 458,579.00**, y proyecto CUI 2520718 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CORDILLERA OCCIDENTAL EN EL TRAMO DE JR. NEVADO CONQUIS HASTA JR. NEVADO PICO PALLA DE LA UP. ARIA LAS DELICIAS DE VILLA ZONA I DEL DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" por un monto de **S/ 1'935,872.00**, cuya desagregación de estos recursos autorizados, según el artículo 2 numeral 2.1 de dicho Decreto Supremo, debe aprobarse por Resolución de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, de conformidad a lo informado por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, mediante Informe N° 223-2023-MDCH-GPP-SGP del 07 de Junio del 2023, el gasto de esta transferencia debe orientarse al financiamiento de dicho proyecto conforme al detalle establecido en el artículo 3 del mencionado Decreto Supremo, que establece que el uso de estos recursos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la suscripción de la presente resolución se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Presupuesto, en el marco del ordenamiento jurídico vigente y las normas internas de la entidad;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 107-2023-EF, por un monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 2'394,451.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

CATEGORIA PRESUPUESTARIA 0146 : Acceso de las familias a vivienda y entorno urbano adecuado

PROYECTO 2532552 : MEJORAMIENTO DEL ESPACIO DE RECREACIÓN EN EL PARQUE N°1 MIRADOR DE LA U.P.A.R.I.A. LAS DELICIAS DE VILLA UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. CORDILLERA CENTRAL CON AV. NEVADO HUASCARÁN EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA
S/ 458,579.00

PROYECTO 2520718 : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CORDILLERA OCCIDENTAL EN EL TRAMO DE JR. NEVADO CONQUIS HASTA JR. NEVADO PICO PALLA DE LA UP. ARIA LAS DELICIAS DE VILLA ZONA I DEL DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

S/ 1'935,872.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL:

2.6 Adquisición de Activos no financieros : S/ 2'394,451.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chorrillos elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
ALCALDE



RECEIVED
2015 JUL 8 10
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS